

# Boletín Oficial

## DE PROVINCIA DE OVIEDO



PREMIOS  
CONCERTADOS

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**

Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos

**Anuncio y Nota-Extracto**

Don Ramón López Fernández, vecino de San Román de Candamo, solicita autorización para recoger y aprovechar residuos metálicos del cauce del río llamado "Puente de San Román de Candamo", en términos del Ayuntamiento de Candamo (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Candamo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 16 de agosto de 1957.—  
El Ingeniero Director, César Conti.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**Catastro de la Riqueza Rústica**

**Anuncio**

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Cabranes, que esta Jefatura, ha acordado la relación de valores definitivos de las tierras de dicho término y con la que podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen

convenientemente dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La relación aludida es la siguiente: Con expresión de cultivo, clase, tipo por hectárea, superficie por hectáreas áreas y centiáreas.

- Huerta, única, 1.609, 5-29-84.
  - Pradera, primera, 1.041, 61-87-65.
  - Id., segunda, 773, 393-57-53.
  - Id., tercera, 572, 1168-11-01.
  - Id., cuarta, 371, 75-20-59.
  - Id., quinta, 237, 6-71-76.
  - Cereal, primera, 1.072, 22-46-32.
  - Id., segunda, 825, 82-54-53.
  - Id., tercera, 495, 138-85-00.
  - Id., cuarta, 331, 8-86-58.
  - Id., quinta, 248, 3-72-84.
  - Frutales, primera, 1365, 69-84.
  - Id., segunda, 1.047, 2-63-26.
  - Id., tercera, 729, 33-63-73.
  - Lúpulo, única, 5356, 21-32.
  - Castañar a robledal, primera, 452, 18-38-80.
  - Id., id., segunda, 254, 340-94-51.
  - Arboles ribera, primera, 495, 61-60.
  - Id., id., segunda, 364, 89-06.
  - Eucaliptal, primera, 540, 7-59-70.
  - Id., segunda, 457, 21-10-91.
  - Pinar, primera, 400, 5-86-40.
  - Id., segunda, 258, 14-33-28.
  - Robledal, primera, 354, 3-70-44.
  - Id., segunda, 304, 7-88-65.
  - Monte bajo, única, 103, 407-42-79.
  - Leñas bajas primera, 29, 564-15-61.
  - Id., id., segunda, 19, 29-82-72.
  - Pastizal, primera, 101, 112-67-84.
  - Id., segunda, 84, 45-58-32.
  - Erial a pastos, primera, 20, 3-09-40.
  - Id., id., segunda, 10, 3-03-30.
  - Montes del común.
  - Leñas bajas, primera, 29, 84-25-54.
  - Id., id., segunda, 10, 58-96.
  - Improductivo, 2-32-56.
- Oviedo, 29 de agosto de 1957.—  
El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

**DE TINEO**

Don Jaime Estrada Pérez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Instrucción de Tineo y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia:**

En la villa de Tineo, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Jesús González Jubete, Juez de primera instancia de Tineo y su partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, sobre declaración de propiedad e indemnización de daños y perjuicios, entre partes, de una, como demandante don Aurelio Menéndez Villar, mayor de edad, casado, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, accionando en nombre propio y en el de la comunidad que luego se dirá, representado por el Procurador señor Cerredo, y dirigido por el Letrado señor Arganza de la Uz, y de otra, como demandados. Don Maximino Villar Queipó, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Rodical, representado por el Procurador señor Menéndez de Llano y dirigido por el Letrado señor Ramos, y doña Teresa Villar Queipó, mayor de edad, viuda, ausente en América, declarada en rebeldía por incomparecencia; y,

**Fallo:**

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador señor Cerredo, en nombre y representación de don Aurelio Menéndez Villar, debo declarar y declarar, que los derechos de la demandada doña Teresa Villar, te-

nía sobre la casa y huerto a que se refiere el hecho primero de la demanda, pertenecen a don Aurelio Menéndez Villar, absolviendo libremente a los demandados de las restantes peticiones contenidas en aquélla, todo ello sin hacer expresa imposición sobre las costas, notifíquese esta resolución en forma.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando, y firmo.—Jesús González Jubete.—Rubricado.—Leída y publicada fué en el día de su fecha, ante mí. Doy fe.—Jaime Estrada.

Y para que conste y a fin de que el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los no comparecidos y declarados rebeldes, expido el presente, en Tineo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.

—:—

Don Jaime Estrada Pérez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia:**

En la villa de Tineo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Jesús González Jubete, Juez de primera instancia de Tineo y su partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, sobre reivindicación de finca rústica y otros extremos, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Manuel Cortina Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villameana, de este concejo, y de otra, digo, representado por el Procurador señor Cerredo, y defendido por el Letrado señor Martínez García, y de otra como demandados, don Aure-



lio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tineo, don José Menéndez Fernández, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Campo; don Francisco Menéndez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa; don Laureano Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Peña, así como contra cualquier persona desconocida e incierta que se considere con derechos por cualquier clase de títulos provenientes de los citados; representados los dos primeros, por el Procurador señor Menéndez de Llano, y dirigidos por el Letrado señor Ramos, y los restantes en rebeldía, y

#### Fallo:

Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador señor Cerredo, en nombre y representación de don Manuel Cortina Fernández, cuyas circunstancias ya constan, debo de absolver y absuelvo libremente a los demandados de todas las peticiones contenidas en aquélla, con expresa imposición al actor de todas las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes. Así, por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús G. Jubete. Rubricado.—Leída y publicada fué en el día de su fecha, doy fe: Jaime Estrada.—Para que conste, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Tineo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

### DE LUARCA

#### Edicto

D. Armando Fernández Rodríguez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que en providencia del día dieciséis de los corrientes, dictada en el expediente ejecutivo de apremio, seguido contra herederos de Indalecio Fernández, como deudores por el impuesto municipal de Edificios-Ruinados, he acordado proceder a la venta en pública subasta del solar y casa, número 8, de la calle de la Fuente de esta villa, que mide unos ciento cincuenta metros cua-

drados y linda: Frente, calle de Situación; derecha entrando, herederos de Piedad Fernández; izquierda, Adolfo Méndez y fondo, Amadora Menéndez; señalándose para la subasta el décimosexto día hábil, a contar del siguiente al en que se anuncia esta Providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, y en el local del Juzgado Municipal de Luarca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración líquida de lo embargado o tipo de subasta (6.750 pesetas).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Luarca, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Agente ejecutivo, Armando Fernández Rodríguez.

### DE MUROS DE NALON

#### Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra "Construcción del camino vecinal de Muros, al final del barrio de Era, por el de La Pumariega", bajo el tipo de sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas, a la baja.

El plazo para la realización total de la obra finalizará el día 15 de diciembre del año actual.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil trescientas cincuenta y tres pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 10 a 13, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización especial.

#### Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de "Construcción del camino vecinal de Muros, al final del barrio de Era, por el de La Pumariega", con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación, de .....

Es adjunto resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

#### Fecha y firma

Muros de Nalón, a 24 de agosto de 1957.—El Alcalde.

### DE OVIEDO

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 16 de los corrientes, entre otros acuerdos, adoptó el aprobar el Proyecto de construcción de doscientas setecientas de segunda clase en el cementerio del Salvador, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de doscientas diecisiete mil setecientas noventa y ocho pesetas y cincuenta céntimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24, apartado primero del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, Negociado de Policía Urbana, durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Oviedo, 24 de agosto de 1957.—El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

### DE YERNES Y TAMEZA

#### Anuncio

Ditino Fernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, hago saber:

Que de acuerdo con las normas oficiales reguladoras de los aprovechamientos forestales, por la presente se anuncia la subasta de las siguientes maderas del monte número 72 denominado "Cuesta del Ganzo y otros" de la pertenencia de este Ayuntamiento:

76 robles con 71,824 metros cúbicos, en cuya licitación el tipo base de la subasta será de 21.547,20 pesetas y el precio índice de pesetas será 26.934,00, con las restantes condiciones y datos del pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de fecha 11 de julio de 1957, donde figuran las indemnizaciones al personal facultativo cónon al Servicio de la Madera y demás detalles.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Yernes y Tameza a los 20 días hábiles de esta publicación y 12 horas de la mañana, habiendo de presentarse las ofertas bajo sobre cerrado, pudiendo optar todos los maderistas provistos del carnet profesional, que se exhibirá, sin que en ningún caso se pueda acarrear gasto alguno al Ayuntamiento bajo ningún concepto, pues el importe de los anuncios, tantos por cientos legales, etcétera, serán todos de cargo del adjudicatario.

No se admitirán ofertas que no cubran el precio base, habiendo de depositarse el 10 por 100 para tomar parte en la subasta.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y caso de igualdad se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, y de no romperse, se decidirá la adjudicación por sorteo entre los empatados. El depósito provisional del 10 por 100 se devolverá en el acto, salvo el correspondiente al adjudicatario, que quedará retenido en calidad de fianza hasta que haya cumplido todos sus deberes de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Yernes y Tameza, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde Presidente.

### ANULACION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de Pola de Laviana, y por haber sido habido el porcesado en el sumario de este Juzgado número 89 de este año, sobre apropiación indebida, MANUEL TOLosa GARCIA, de 27 años, soltero, minero, hijo de Pedro y de María, natural de Arenas de Cabrales, se deja sin efecto la requisitoria para su busca y detención, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 17 de junio último.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial